




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA DECRETO DE ALCALDÍA


N° 18-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de abril de 2016.




Visto, el documento MEMORANDO N° 028-2016-OyM-GTySI/MPP de fecha 19 de Abril de 2016, emitido por el CPC. GERARDO FLORENCIO DIOSES ZARATE – Jefe de Oficina de Organización y Métodos de Información de esta Municipalidad Provincial de Piura, y;


CONSIDERANDO




Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con fecha 17 de Febrero de 2016, este Provincial, emite el Decreto de Alcaldía N° 005-2016-A/MPP, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO** - APROBAR LA DIRECTIVA N° 004-2016-OyM-GTySI/MPP denominada "Instructivo para la difusión de Información a través del Portal de Transparencia Estándar en la Municipalidad Provincial de Piura", que consta de diez (10) capítulos y el Anexo 01 que forman parte integrante del presente Decreto.



Que, con fecha 24 de Febrero de 2016, este Provincial, emite el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-A/MPP, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO** - APROBAR LA DIRECTIVA N° 008-2016-OyM-GTySI/MPP denominada "Reglamento para las audiencias públicas de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de diecinueve capítulos que forman parte integrante del presente Decreto.



Que, mediante Informe N° 047-2016-OyM-GTySI/MPP de fecha 09 de Marzo de 2016 emitido por el señor CPC. GERARDO FLORENCIO DIOSES ZARATE – Jefe de Oficina de Organización y Métodos de Información de esta Municipalidad Provincial de Piura, solicita Modificación de la Directiva N° 04-2016- OyM-GTySI/MPP .

Que, la Oficina de Secretaria General, con fecha 18 de Abril de 2016 emite el Memorando N° 830-2016-OSG/MPP, solicitando al Jefe de Oficina de Organización y Métodos de Información, indicar que Directiva se refiere a modificar, ya que en la Directiva N° 04-2016-OyM-GTySI/MPP que señala NO EXISTE el Art. XVI Estrategias a tomar en cuenta después de la audiencia pública.

Que, mediante el documento del visto, promovido por el señor CPC. GERARDO FLORENCIO DIOSES ZARATE – Jefe de Oficina de Organización y Métodos de Información de esta Municipalidad Provincial de Piura, señala, que de la revisión de las Directivas N° 004-2016-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 05-2016-A/MPP de fecha 07 de Febrero de 2016 y la Directiva N° 008-2016-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 08-2016-A/MPP de fecha 24 de Febrero de 2016 sugiere realizar las siguientes modificaciones, de acuerdo a lo siguiente:



Directiva N° 004-2016-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 05-2016-A/MPP de fecha 07 de Febrero de 2016

- a) **ARTÍCULO IX.- RESPONSABILIDAD**, NO se ha considerado al responsable de la difusión de información del Portal de Transparencia Estándar de esta Municipalidad, por lo tanto se recomienda modificar el rubro: **VERIFICA CUMPLIMIENTO, DICE:** Oficina General de Control Institucional, **DEBIENDO DECIR:** Funcionario Responsable de Portal de Transparencia Estándar.



Directiva N° 008-2016-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 08-2016-A/MPP de fecha 24 de Febrero de 2016: incorporar el siguiente término en el Artículo XVI:

- b) **ARTÍCULO XVI.- ESTRATEGIAS A TOMAR EN CUENTA DESPUES DE LA AUDIENCIA PUBLICA**, se sugiere incorporar el siguiente numeral:
5.- Remitir copia de todos los documentos de la Audiencia Pública al Funcionario Responsable del Portal Transparencia Estándar para que proceda con su publicación en el Portal de Transparencia Estándar en cumplimiento de la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que recomienda su modificación.



Que, en caso similares la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado en relación a estos errores materiales, señalando que conforme a la normatividad vigente, los errores materiales que existen en algunas Resoluciones de Alcaldía, **no altera lo sustancial del contenido de dicha resolución**, y de conformidad con el Art. 201°.- Rectificación de Errores, específicamente con el Inc. 201.1) que señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; Por lo tanto, dicha Gerencia OPINA se debe disponer la corrección de los errores materiales que pueden obra en dicho Decreto de Alcaldía, para efecto se debe emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente.



Que, el Inc. 202.2 del Art. 202° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la rectificación adopte las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 08 de Abril de 2016, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EN PARTE el DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2016-A/MPP de fecha 17 de febrero de 2016, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 004-2016-OyM-GTySI/MPP denominada "Instructivo para la difusión de Información a través del Portal de Transparencia Estándar en la Municipalidad Provincial de Piura", que consta de diez (10) capítulos y el Anexo 01 que forman parte integrante del presente Decreto; EN LO RELACIONADO AL SIGUIENTE TERMINO:**

DICE:

"Instructivo para la difusión de Información a través del Portal de Transparencia Estándar en la Municipalidad Provincial de Piura"

IX RESPONSABILIDAD

ELABORA	V°B°	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
				OFICINA GENERAL DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DEBE DECIR

"Instructivo para la difusión de Información a través del Portal de Transparencia Estándar en la Municipalidad Provincial de Piura"

IX RESPONSABILIDAD

ELABORA	VºBº	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
				FUNCIONARIO RESPONSABLE DE PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR	



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EN PARTE el DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2016-A/MPP de fecha 24 de febrero de 2016, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 008-2016-OyM-GTySI/MPP** denominada "Reglamento para las audiencias públicas de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de diecinueve capítulos que forman parte integrante del presente Decreto; **EN LO RELACIONADO A INCORPORAR EN EL ARTÍCULO XVI EL NUMERAL 5 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

ARTÍCULO XVI.- ESTRATEGIAS A TOMAR EN CUENTA DESPUES DE LA AUDIENCIA PUBLICA:

5.- Remitir copia de todos los documentos de la Audiencia Pública al Funcionario Responsable del Portal Transparencia Estándar para que proceda con su publicación en el Portal de Transparencia Estándar en cumplimiento de la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que recomienda su modificación.



ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en todo los extremos lo demás que contiene el DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2016-A/MPP de fecha 17 de Febrero de 2016, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 004-2016-OyM-GTySI/MPP** denominada "Instructivo para la difusión de Información a través del Portal de Transparencia Estándar en la Municipalidad Provincial de Piura", que consta de diez (10) capítulos y el Anexo 01 que forman parte integrante del presente Decreto; Asimismo **RATIFICAR** en todo los extremos lo demás que contiene el DECRETO DE ALCALDIA N° 08-2016-A/MPP de fecha 24 de febrero de 2016, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR LA DIRECTIVA N° 08-2016-OyM-GTySI/MPP** denominada "Reglamento para las Audiencias Públicas de la Municipalidad Provincial de Piura",



ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Organización y Métodos de Información, para los fines que estime correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura
Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (e)